

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 08 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. es una empresa pública de accionariado municipal inscrito en la Partida Electrónica Nº 11001036 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Selva Central, constituida como sociedad anónima, regida por el Decreto Legislativo Nº 1280- Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2024-VIVIENDA, las normas sectoriales, normas que regulan los Sistemas administrativos del Estado en cuanto sean aplicables, el Estatuto Social y supletoriamente por las normas que rigen la actividad empresarial privada, principalmente por la Ley Nº 26887 Ley General de Sociedades y el Código Civil, en lo que no contravenga a las normas antes mencionadas;

Que, el artículo 62º del Decreto Legislativo Nº 1280 - Ley del Servicio Universal de agua Potable y Saneamiento, establece que el Directorio tiene como atribución designar y remover al/a Gerente/a General y demás Gerentes/as de la empresa prestadora de servicios de agua potable y saneamiento pública de accionariado municipal;

Que, el artículo 55º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280 aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2024-VIVIENDA, establece que el Directorio es el órgano colegiado que tiene a su cargo la administración de la empresa prestadora municipal, vela por la continuidad de la gestión y goza de las facultades de gestión necesarias para el cumplimiento de su objeto, y tiene como una de sus atribuciones designar y remover a los cargos de confianza de la empresa prestadora municipal que el Directorio designe;

Que, el artículo Cuadragésimo Cuarto del Estatuto Social de la EPS Selva Central S.A., establece que el directorio tiene representación y la administración de la sociedad y ejercerá los derechos y las atribuciones necesarias para la dirección de éstas, exceptuándose tan solo las facultades reservadas por la Ley General de Sociedades o por el Estatuto a la Junta General de Accionistas; siendo una de sus principales atribuciones el de dirigir y administrar los negocios de la sociedad, teniendo como objetivo primordial brindar los servicios en las mejores condiciones de calidad y continuidad, buscar la viabilidad económica, así como nombrar y remover al Gerente General y demás gerentes de la sociedad;

Que, mediante Resolución de Directorio Nº 008-2024-PD/EPSSSCSA de fecha 30 de setiembre de 2024, se designó en el cargo de confianza de Gerente General a la Lic. Adm. Susana Katherine Magán Martínez a partir del 01 de octubre de 2024.

Que, en la Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 08 de mayo de 2025, previa discusión y sometido a debate este tema, los directores presentes en esta Sesión, con el voto unánime de sus miembros asistentes, acordaron dar por concluida la designación de la Lic. Adm. Susana Katherine Magán Martínez en el cargo de confianza de Gerente General, al 08 de mayo de 2025;

Que, asimismo, en la Sesión Ordinaria de Directorio mencionado en el párrafo precedente, siguiendo la Orden del Día, el directorio previo el procedimiento establecido en la Resolución Ministerial Nº 308-2018-VIVIENDA, a la revisión de los respectivos expedientes y verificación de los requisitos exigidos por el numeral 64.3 del artículo 64º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280 aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2024-VIVIENDA, procedieron con la designación del nuevo Gerente General de la EPS Selva Central S.A., de entre los cinco candidatos propuestos en esta sesión, en donde después del debate y votación respectiva, por unanimidad de los directores presentes en esta Sesión Ordinaria de Directorio se designó al Ing. Manuel Augusto Millán Chávez, identificado con D.N.I. Nº 40107233, como Gerente General de la EPS Selva Central S.A., a partir del 09 de mayo de 2025, otorgándosele todas las facultades generales y especiales de representación y demás atribuciones que establece el Estatuto Social y la normatividad vigente, así como los documentos normativos internos de la Entidad; por lo que corresponde formalizar dicho acuerdo mediante acto resolutivo;

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
Resolución de Directorio

N° 005 - 2025-PD/EPSSSC.S.A.

La Merced, 08 de mayo de 2025

Por todas estas consideraciones, el Presidente del Directorio de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la Selva Central S.A., conforme a las facultades y prerrogativas conferidas por la Ley Marco y su Reglamento, la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de la Empresa:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

DESIGNAR en el cargo de confianza de **GERENTE GENERAL** de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Selva Central S.A. al **ING. MANUEL AUGUSTO MILLAN CHAVEZ**, identificado con D.N.I. N° 40107233, a partir del 08 de mayo de 2025, otorgándole todas las facultades generales y especiales de representación y demás atribuciones establecidas en los artículos Quincuagésimo y Quincuagésimo Primero del Estatuto Social y de la normatividad vigente, quien deberá asumir el cargo con las responsabilidades administrativas funcionales establecidas en el Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Organización y Funciones, Reglamento Interno de Trabajo, directivas internas y demás documentos de gestión correspondientes, disponiendo su inscripción ante la Oficina Registral correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. -

DEJAR sin efecto toda disposición que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -

DISPONER la inscripción de esta designación en la Partida N° 11001036 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Selva Central, para los fines legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO. -

HACER de conocimiento de la presente Resolución, a la Junta General de Accionistas, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, SUNASS, Contraloría General de La República, así como a las unidades orgánicas de la Entidad, para los fines pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. -

ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la web de la EPS Selva Central S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
Mag. WALTER SEGUNDO FUENTES LOPEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
REPR. DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y PASCO